

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 121-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 11 de setiembre de 2025

VISTOS:

Que, según el Informe N° 128-2025-EMAPAVIGS SA-ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto donde propone *Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – tercer trimestre 2025*, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y habiéndose determinado un saldo de balance del año 2024 proveniente de los depósitos que esta EPS. El monto a incorporar asciende a S/ 25,509.00 soles, para compra de kits de limpieza para los trabajadores de la EPS EMAPAVIGS S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que el titular de la EPS EMAPAVIGS SA apruebe el Crédito Suplementario según lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Entidades No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 de EMAPAVIGS SA, hasta por la suma de Veinticinco mil quinientos nueve y 00/100 soles) (S/ 25,509.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIO	25,509.00
1.9	Saldos de Balance	25,509.00
1.9.1	Saldos de Balance	25,509.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	25,509.00
1.9.1.1.1	Saldos de balance	25,509.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	25,509.00
TOTAL, INGRESOS		25,509.00

EGRESOS:

ACCIONES CENTRALES

5000003 *gestión Administrativa* 25,509.00

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 121-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

18	saneamiento	25,509.00
006	gestión	25,509.00
0008	asesoramiento y Apoyo	25,509.00

2.3. BIENES Y SERVICIOS **25,509.00**

TOTAL, EGRESOS **25,509.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPAVIGS SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de copia de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, conforme a lo establecido en el artículo 17° y 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

